



# RESOLUCIÓN CS N° 256 / 2025

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 13 de junio de 2025

Expediente Electrónico N° 27/2025-CS-UNSa

VISTO La relevancia del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) como entidad con alta vinculación con nuestra comunidad educativa, en particular mediante pasantías, prácticas profesionalizantes e inserciones laborales para estudiantes, así como en la conformación de equipos de investigación conjuntos con docentes e investigadores locales, y;

### CONSIDERANDO:

Que el INTA, organismo público descentralizado creado el 4 de diciembre de 1956, tiene entre sus misiones esenciales impulsar la investigación científica y tecnológica, la extensión y transferencia de conocimientos, la formación de recursos humanos calificados, la prestación de servicios a productores agropecuarios y la coordinación interinstitucional en todo el territorio nacional;

Que, a lo largo de su historia, ha realizado contribuciones a la competitividad del sector agropecuario argentino, generando conocimiento de vanguardia y soluciones innovadoras para los desafíos del sector;

Que las innovaciones han fortalecido la cadena de valor agroindustrial, permitiendo el crecimiento y la diversificación de las economías regionales, en donde destacamos la contribución del INTA Salta-Jujuy con las vacunas contra la Babesiosis y Anaplasmosis (enfermedades anemizantes de los bovinos), y contra la llamada "tristeza bovina"; el mejoramiento genético de legumbres secas, que permite contar con variedades propias de la región, resistentes a enfermedades y al estrés por sequía y altas temperaturas, así como el mejoramiento de cultivares de palta, citrus, mango y de especies forestales de importancia forestoindustrial para nuestra región.

Que el INTA Salta es sede del Banco de Germoplasma del Noroeste Argentino (Banoa), y mantiene una importante colección de poblaciones silvestres y primitivas de poroto, garbanzos y quinuas, propias de esta región, que garantizan la permanencia de dichas especies a través del tiempo.

Que, asimismo, cuenta con una red de laboratorios que brindan asesoramiento técnico, capacitaciones y servicios en análisis de semillas, sanidad vegetal, sanidad animal, suelos, agua y fertilizantes.

Que este organismo fomenta la capacitación continua a través de cursos, talleres, jornadas técnicas y programas de formación para productores, técnicos, profesionales y estudiantes de nuestra casa de estudios;

Que a través de la Unidad Integrada con la Facultad de Ciencias Naturales, el INTA contribuye a la formación de estudiantes de esta Universidad mediante pasantías, prácticas profesionalizantes e inserciones laborales, además de conformar equipos de investigación conjuntos con docentes e investigadores locales;

POR ELLO y, atento al tratamiento sobre tablas,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en la continuidad de la 4º Sesión Ordinaria de fecha 12 de junio de 2025)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer la contribución del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) como entidad con alta vinculación con nuestra comunidad educativa, en particular

Expte. Electrónico N° 27/2025-CS-UNSa



# RESOLUCIÓN CS Nº 256 / 2025

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

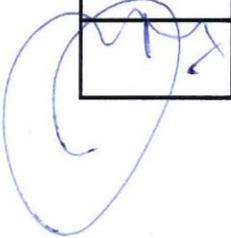
mediante pasantías, prácticas profesionalizantes e inserciones laborales para estudiantes y en la conformación de equipos de investigación conjuntos con docentes e investigadores locales.

ARTÍCULO 2º.- Destacar la importancia de asegurar la continuidad y el fortalecimiento de sus actividades en investigación, extensión, formación y asistencia técnica para todo el sector agropecuario y por ende para los futuros profesionales de nuestra institución que están en relación a ello.

ARTÍCULO 3º.- Expresar el respaldo de este Consejo a las acciones y programas del INTA que contribuyen al desarrollo y perfeccionamiento de los miembros de esta comunidad educativa.

ARTÍCULO 4º.- Dar a la presente la más amplia publicidad.

RSR

UNSa.


  
Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Mg. MIGUEL MARTÍN NINA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA